



TESTIMONIO

ESCRITURA NUMERO CINCUENTISEIS (56)

COMPRA VENTA DE INMUEBLE.- En la ciudad

de Granada a las diez de la mañana del día quince de Mayo del año dos mil siete,

.ANTE MI: ANGEL SALVADOR ESPINOZA GUERRA, Abogado y Notario Publico,

con domicilio y residencia en la ciudad de Granada, debidamente autorizado por la

Excelentísima Corte Suprema de Justicia ,para ejercer la profesión de Notariado

durante un quinquenio que expira el día veintisiete de Junio del año dos mil siete

COMPARECEN: MARCO ANTONIO PEREZ DUARTE, con cedula de identidad

numero doscientos uno guión cero ocho cero cuatro siete uno guión cero, cero ,uno

tres S (201-080471-0013S) mayor de edad, conductor ,soltero y GAMALIEL

GABRIELLE FARELLY, mayor de edad, soltero, Ingeniero en Sistema, que se

identifica con cedula de identidad No.281-260476-0016Y.ambos de este domicilio,

quienes doy fe de conocer personalmente, quienes a mi juicio tienen la capacidad

civil y legal necesarias, para obligarse y contratar en especial para el siguiente acto

o contrato; Actuando el primer compareciente en nombre y representación del

señor MANUEL SALVADOR DUBAL NAVARRO ,lo que demuestra con el

Poder Generalísimo que tengo a la vista e íntegramente Inserto y dice

INSERCION : TESTIMONIO - ESCRITURA NUMERO CIENTO NUEVE (109). - PODER GENERALISIMO.-

EN LA CIUDAD DE MASAYA A LAS DOS DE LA TARDE DEL DÍA OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL

SEIS , .ANTE MI: MARIA MAGDALENA MORENOS REQUENES, ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO, CON

DOMICILIO Y RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MASAYA , DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA

EXCELENTÍSIMA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, PARA EJERCER LA PROFESIÓN DE NOTARIADO

DURANTE UN QUINQUENIO QUE EXPIRA EL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

COMPARECEN LOS SEÑORES MANUEL SALVADOR DUBAL NAVARRO: QUIEN ES MAYOR DE EDAD,

SOLTERO, COMERCIANTE NICARAGÜENSE, CON DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DE GRANADA PORTADOR

DE CEDULA DE IDENTIDAD NUMERO 201-030141-0006S. A QUIEN DOY FE DE CONOCER PERSONALMENTE

EN ESTE ACTO Y QUIENES A MI JUICIO TIENEN LA PLENA CAPACIDAD CIVIL, NECESARIA PARA

OBLIGARSE Y CONTRATAR ,ESPECIALMENTE PARA SUSCRIBIR LA PRESENTE ESCRITURA Y

ACCIONANDO EN SU PROPIO NOMBRE ,EXPONE EL SEÑOR DUBAL NAVARRO DICE UNICA QUE POR